

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE VETERANOS DE RUGBY DE GRANADA "ESCORIONES" Y LA ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA GRANADOWN.

En la ciudad de Granada, a 21 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Hidalgo Tello, en calidad de presidente de la Asociación Síndrome de Down de Granada, Granadown, con C.I.F. G-18.238.790

De otra, D. Antonio Santiago en calidad de presidente de la Asociación de Veteranos de Rugby Escoriones de Granada, con C.I.F G-18.878.454

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose capacidad para obligarse en los términos del presente acuerdo.

EXPONEN

1. Que la Asociación Granadown es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, inscrita con el número registral 1476. Es miembro de Down Andalucía y Down España y está declarada de Utilidad Pública. (BOE 8-4-94).

2. Que constituyen los objetivos fundamentales de la Asociación Granadown:

- a) Alcanzar la mayor autonomía posible para las personas con síndrome de Down y que así se integren plenamente en la vida social, escolar y laboral.
- b) Conseguir que las personas con síndrome de Down se puedan desenvolver en la vida con independencia y así obtener una buena calidad de vida.
- c) La inserción laboral de las personas con síndrome de Down porque es en el empleo donde se realizan mejor y es la base de su autonomía.

3. Que la Asociación de Veteranos de Rugby de Granada Escoriones de Granada es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de Andalucía con el numero registral 6706 .

4. Que constituyen los fines de la Asociación de Veteranos de Rugby Escoriones de Granada.

- a) La promoción, difusión, práctica y desarrollo del deporte físico en general y del rugby en especial.
- b) La utilización del rugby como instrumento de inclusión de colectivos de diferentes capacidades físicas, psíquicas o sensoriales. También, colectivos con riesgo de exclusión social, desigualdad o vulnerabilidad, sea cual sea su origen, así como, la utilización del rugby como medida educativa y de reinserción en instituciones penitenciarias y centros de internamiento de menores.

Y para su consecución desarrollara las siguientes actividades:

- a) La organización de eventos para la promoción, difusión, práctica y desarrollo del rugby.
- b) La participación en eventos que promuevan la práctica y difusión de este deporte.
- c) El fomento y difusión del rugby entre las categorías infantiles,

En virtud de las consideraciones anteriores y los intereses comunes, ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración en actividades de interés general, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es fijar las condiciones en las que se desarrollará la colaboración entre la Asociación de Veteranos de Rugby Escoriones de Granada y la Asociación Granadown para la posible realización de diferentes actuaciones que permitan alcanzar los objetivos descritos, reconociendo la existencia de múltiples campos en los que ambas instituciones puedan acometer proyectos conjuntos.

En el presente Convenio Marco, se acuerda:

- Establecer relaciones de colaboración para promover la calidad de vida de las personas con síndrome de Down.
- Promover la inclusión social de las personas con síndrome de Down.
- Fomentar la formación de las personas con síndrome de Down.
- Desarrollar acciones conjuntas de asesoramiento mutuo, apoyo en actividades culturales y de formación.

- A organizar eventos, conferencias o acciones divulgativas que persigan derribar barreras que dificultan la integración de las personas con síndrome de Down.
- Cederse mutuamente espacios de trabajo e instalaciones para los fines mencionados

2. FINANCIACIÓN.

La suscripción del presente acuerdo no supone la asunción de obligación ni gasto alguno para ninguna de las partes, constituyendo una manifestación de voluntad de una futura colaboración conforme establezca la legislación que en cada momento resulte aplicable.

La organización, toma de decisiones para hacer efectivo el objeto del Convenio y la gestión administrativa corresponden a las partes de forma conjunta.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza privada, y las partes acuerdan que en caso de litigio de interpretación se solventarán en los juzgados de Granada.

4. CONTROVERSIAS.

Las incidencias que pudieran sobrevenir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio Marco, deberán ser resueltas por las entidades firmantes.

5. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

6. ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar de forma automática, y por escrito, si no hay renuncia previa por alguna de las partes.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

Se podrá presentar denuncia de este Convenio por cualquiera de las partes, de forma expresa y por escrito, argumentando los motivos, con quince días de antelación a la terminación del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha y lugar antes indicados

POR GRANADOWN

DOWN
Granada

GRANADOWN
Asociación
Síndrome
de Down

C/ Perete, nº 36 - 18014 GRANADA
Teléf. 958151616

asociacion@downgranada.org

CIF: G-18238790

Fdo. D Francisco Hidalgo Tello
Presidente de Granadown

**POR LA ASOCIACION DE
VETERANOS DE RUGBY DE
GRANADA**

Rugby Asociación de Veteranos
RUGBY ESCORIONES

G18678454

C/ Fuentenueva, 22
18001 Granada

Fdo. D. Antonio Santiago Navarro
Presidente de la Asociación de
Veteranos de Rugby Escoriones de
Granada.